

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

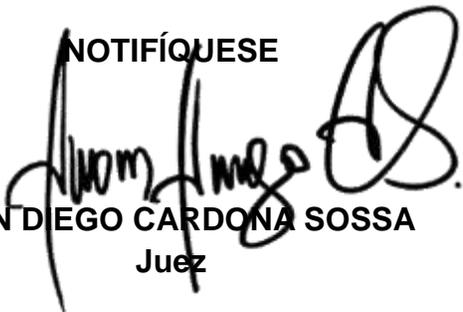
Proceso	Sucesión intestada
Causante	LUIS ARSENIO CASTAÑO QUINTERO
Interesados	María Sofía Castaño Quintero y otros
Radicado	056973184001-2019 – 00412 – 00
Providencia	Auto # – Accede a petición -

Mediante escrito que precede, el Curador ad-litem y los Apoderados de la Interesada y los herederos del causante LUIS ARSENIO CASTAÑO QUINTERO, dan cuenta de unas suma de dinero que se encuentran consignadas en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Civil del Circuito, \$797.197 y \$1.019.718, producto de un proceso divisorio adelantado por el causante LUIS ARSENIO, de las cuales solo quedó inventariada la primera suma, la cual se adjudicó en la partición al heredero ERNEY DE JESUS CASTAÑO QUINTERO, solicitando de mutuo acuerdo, para evitar tener que realizar inventarios adicionales y frente a los gastos de registro de la sucesión que se avecinan, la entrega de tales dineros al heredero HERNEY DE JESUS CASTAÑO QUINTERO la primera suma y la segunda a la Apoderada OFELIA MARGARITA GOMEZ RAMIREZ, para pago de los gastos de registro de la sucesión.

Siendo una realidad el trámite inoficioso de un inventario adicional de una suma pequeña de dinero, ante la expectativa de cancelar los gastos de registro y demás de esta sucesión que se termina, y por tratarse de un mutuo acuerdo de los Apoderados y curador ad-litem, representantes de la Interesada y herederos, por economía procesal, se accede a lo solicitado por no observar el despacho óbice alguno para ello.

Esta decisión queda supeditada a la aprobación del trabajo partitivo que se encuentra en estudio.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92b5201610c53175120a390e8d221f6b7f2712a4ddfbb500f1fd1270b8ddfdb4

Documento generado en 11/03/2021 06:04:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**